



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Lima, 17 JUL 2009

INFORME N° 468-2009-MTPE/9.110

Doctor
GUILLERMO MIRANDA HURTADO
Director General
Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Presente.-

MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO
Despacho Viceministerial de Trabajo
17 JUL 2009
RECIBIDO
Registro 2198 Hora 6:00 PM

Ref. : Solicitud presentada por la
Federación Nacional de Trabajadores
Textiles del Perú.

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Federación Nacional de Trabajadores Textiles del Perú, solicita la emisión de una directiva a nivel nacional que reconozca la vigencia de la prima textil y disponga su cumplimiento obligatorio; además de la realización de inspecciones en el sector textil a fin de verificar el respeto de dicho derecho.

Al respecto, cabe manifestar que esta oficina ha emitido pronunciamiento sobre el tema en mención mediante Informe N° 465-2007-MTPE/9.110 (el mismo que en copia se anexa), sosteniendo la vigencia del indicado beneficio al no haber sido derogado por disposiciones de origen heterónomo; reconociendo, empero, la necesidad de considerar la posibilidad de que, en ciertos centros de trabajo, existan acuerdos colectivos que lo hayan mejorado, en cuyo caso serían éstos los válidamente aplicables por provenir de la autonomía colectiva, reconocida constitucionalmente.

En esa línea, consideramos que la aprobación de una directiva en los términos solicitados no resulta imperativa; correspondiendo, mas bien, la realización de acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de dicho derecho por las empresas a las que resulta de aplicación, lo que debe ser canalizado por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, al estar en el ámbito de su competencia.

Es todo cuanto cumplo con informar a usted.

Atentamente.

ANGEL EULOGIO PORTUGAL VARGAS
ABOGADO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

GUILLERMO MIRANDA HURTADO
Director General
Oficina de Asesoría Jurídica

Lima, 17 JUL 2009

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes al Viceministerio de Trabajo, para sus fines.